ORDENANZA II – Nº 4

(Antes Decreto-Ordenanza 501/76)

ARTÍCULO 1.- Establécese en todo el Municipio de la ciudad de Posadas la aplicación de la Ley ASA-0757 (Antes Ley 18.284) -Código Alimentario Argentino- y sus modificatorias, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Secretaría de Calidad de Vida para que a través de la Dirección de Control Bromatológico instrumente la aplicación y vigilancia de lo establecido en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.